

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el 17-02-2022, se recibió derecho de petición del abogado Andrés Antonio Caicedo Arana solicitando información referente a la existencia de procesos donde sea parte la señora Nancy Zorrilla y Jesús María Martínez Hurtado que se haya tramitado o esté tramitando en este juzgado. El despacho hizo la solicitud al archivo central para su búsqueda con los datos reportados en la solicitud y el día 15 de marzo de 2022, certifica el Auxiliar Administrativo de la Oficina judicial de la Dirección Seccional de Armenia Quindío, que no se halló ningún expediente que tenga relación alguna con los señores Nancy Zorrilla y Jesús María Martínez Hurtado.

Armenia Quindío, 24 de marzo de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial.

PROCESO : DERECHO DE PETICIÓN

PETICIONARIO: ANDRÉS ANTONIO CAICEDO ARANA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, infórmesele al peticionario Dr. Andrés Antonio Caicedo Arana a su correo electrónico para notificaciones: Caicedoandres5@gmail.com que una vez consultado el Archivo Central de la Dirección Seccional de Armenia, certificaron el 15 de marzo del año en curso que no se halló ningún proceso donde sean partes la señora Nancy Zorrilla y el señor Jesús María Martínez Hurtado, que se haya tramitado en este juzgado. Así como tampoco se halló en Justicia XXI ningún proceso allí registrado con las identificaciones reportadas en el escrito.

Con relación a los bienes que dejó en vida el causante que mencionan en el escrito, el despacho no puede certificar en este sentido para la búsqueda de procesos, por cuanto de la única forma que se puede realizar la indagación es con el nombre de las partes y sus números de identificación, tal como ya se indicó.

Por lo anterior, no es de recibo hacer mención en esta respuesta de bienes de los interesados, amén que no mencionan de que bienes se trata, y así los hubieren relacionado, como se dijo en antecedencia, este no es un motor de búsqueda para averiguar procesos que se hayan o estén tramitando en este juzgado.

En este sentido se deberá expedir oficio dando respuesta a este derecho de petición, al cual se deberá anexar la certificación expedida por la Oficina Judicial.

CÚMPLASE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ